

PUERTO VARAS, 18 AGO 2022

3440

N° _____/

VISTOS:

- a) La Resolución N° 2752 del 19 de Julio del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 1235, del 11 de Marzo del año 2022, Resolución N° 667 del 10 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1° MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$3.418.673.- (Tres millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y tres pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$80.422.978.- (Ochenta millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos setenta y ocho pesos).

2° IMPUTESE el gasto que asciende a \$80.422.978.- (Ochenta millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos setenta y ocho pesos), a los ítems 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° J / 2752 /
PUERTO MONTT, 19 JUL 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 667 de fecha 10 de Febrero de 2022, que prorroga para el año 2022, el Convenio denominado **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"** suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** con fecha 04 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 0451 de fecha 11 de Febrero de 2021, modificado por convenio de fecha 04 de Junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2217 de fecha 22 de Junio de 2021, modificado con fecha 20 de Septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 3592 de fecha 07 de Octubre de 2021, y modificado con fecha 29 de Octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4091 de fecha 15 de Noviembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de Enero de 2022, y mediante Resoluciones Exentas N° 119 de fecha 21 de Enero de 2022 y 461 de fecha 22 de Junio de 2022, el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$3.418.673.- (Tres millones, cuatrocientos dieciocho mil, seiscientos setenta y tres pesos), quedando un monto total y único para el presente año de **\$80.422.978.- (Ochenta millones, cuatrocientos veinte y dos mil, novecientos setenta y ocho pesos)**, correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"**. Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022, y considera el incremento de la Ley N° 21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Y **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 39/2022, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 667, de fecha 10 de Febrero de 2022, que prorroga para el año 2022, el Convenio denominado **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"** suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, de acuerdo a Resoluciones Exentas Minsal N° 119 de fecha 21 de Enero de 2022 y 461 de fecha 22 de Junio de 2022, distribuyen los recursos del Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Componentes	Monto Original	Monto Adicional	Monto Total 2022
Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria	Digitadores SIGGES	\$ 4.882.305	\$ 0	\$ 4.882.305
	Vacunación Influenza	\$ 2.122.000	\$ 0	\$ 2.122.000
	Vacunación COVID-19	\$ 70.000.000	\$ 3.418.673	\$ 73.418.673
TOTAL COMUNA DE PUERTO VARAS		\$ 77.004.305	\$ 3.418.673	\$ 80.422.978

En el Componente Vacunación COVID-19, estos recursos son asignados para la cancelación de: Recurso Humano, Equipamiento, Movilización e Insumos (Este último previamente coordinado con Referente Técnico de Componente).

- En el caso del ítem Recurso Humano, contempla al personal destinado al proceso de vacunación COVID-19, (Enfermera, TENS) en las siguientes líneas:
 - o Contrato plazo fijo.
 - o Honorarios, y
 - o Pago de horas extraordinarias.
- En los gastos por concepto de movilización, contempla:
 - o Arriendo de vehículos.
 - o Combustible.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", aprobado por Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de Enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


 SR. CESAR SIERPE GARAY
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR. CSG/EFO/CCV/DR. CRF/BRD/LV/SO
 DISTRIBUCIÓN:
 01. Ministerio de Salud.
 01. Municipalidad de Puerto Varas.
 01. Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargada Programa Fortalecimiento S.S.
 01. Jefe Depto. Finanzas S.S.
 01. Jefe Depto. Jurídico S.S.
 01. Jefe Depto. Auditoría S.S.
 01. Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
 01. Oficina de Partes S.S.
 10. 606 92.023966

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez

hecho, **ARCHÍVESE**


ADRIANA SOTO NIETO
 SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
 DIRECTORA DEPTO. SALUD
 Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/JVI/mgf



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 Fono: 652361275
 Del Salvador N° 320 4to Piso
 Puerto Varas

